ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°: 2	
Hora: 02:00 p.m.	**Fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2025**
Lugar:	**CALLE 77 # 5 - 46 LUIS CARLOS GALAN**
Dependencia que Convoca:	Familia Comunidad y Redes
Proceso:	Promoción y prevención
Objetivo:	Seguimiento a la activación de ruta por posible vulneración de derechos al participante **Mathias Jara Orozco**, hecho que fue notificado por incumplir con el esquema de vacunación del menor.

Agenda:

1. Antecedentes y contexto
2. Citación por parte de la Defensoría de Familia y Centro Zonal Neiva
3. Sensibilización
4. Conclusiones

Desarrollo:

1. Se reporta el caso por negligencia hacia el niño **MATHIAS JARA OROZCO** con R.C.**1029893155** perteneciente a la **UDS DEJANDO HUELLA 5**.

La activación de ruta surge a partir del seguimiento de documentación realizado por la unidad de atención, en donde se evidenció que el participante no ha recibido las vacunas correspondientes a los 18 meses según el esquema de vacunación. Los padres expresaron su negativa a la aplicación argumentando objeción de conciencia por posibles efectos secundarios que pudiera influir de manera negativa en el desarrollo del niño.

Se activó la ruta de protección ante la Comisaría de Familia, la cual respondió que el caso no es de su competencia, al no configurarse como una situación de violencia intrafamiliar.

El día **09 de octubre 2025** los padres de familia fueron citados por el **ICBF CZ NEIVA** y **DEFENSORÍA OCTAVA DE FAMILIA**, en donde según mencionan, fueron atendidos por los profesionales de psicología, nutrición y trabajo social, quienes después de realizar una serie de preguntas y valoraciones al niño, informan a la familia que deberán esperar una nueva citación para conocer el resultado de las valoraciones y la decisión final de la defensora de familia frente al caso.

2. La familia reporta que el día **05 de noviembre de 2025** fueron citados nuevamente por el **ICBF CZ NEIVA y DEFENSORIA OCTAVA DE FAMILIA,** allí se les notifica que el niño fue vinculado a un proceso de restitución de derechos, el cual conlleva algunas etapas de ejecución en donde se incluyen amonestaciones verbales y escritas junto con una multa, si la familia continua con su decisión de no vacunar al niño. Por parte de la defensoría, se les informa que deben esperar una nueva citación que conllevara una nueva amonestación.

3. Por parte del apoyo psicosocial se realizó sensibilización con relación a el proceso de restitución de derechos al que fue vinculado el niño, explicándole a la familia que este es un proceso de protección que se activa cuando se identifica que algún derecho de un niño o niña podría estar en riesgo o siendo vulnerado. En este caso, este proceso se inició debido a un esquema de vacunación incompleto, lo cual es considerado una vulneración al derecho fundamental a la salud.

Se aclaró que el objetivo del proceso no es sancionar a la familia, sino acompañarlos, orientarlos y garantizar que el niño reciba la atención necesaria para su óptimo desarrollo integral.

PÚBLICA

4. Se le recomienda a la familia estar abiertos al dialogo y atentos a las futuras citaciones por parte de las instituciones, de igual manera se recuerda la corresponsabilidad interinstitucional para garantizar los derechos del niño. Con esto, se buscó que la familia comprendiera la importancia del proceso y su papel protagónico para el avance del mismo.

Decisiones:

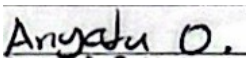
Se decide mantener la disposición para las futuras citaciones del Centro Zonal y la Defensoría y así facilitar el correcto avance del proceso de restablecimiento de derechos de Mathias.

Realizar una carta por parte de la familia, en donde de manera escrita se deje constancia de las razones por las que decidieron no vacunar al niño y el proceso en el cual han sido vinculados por la misma razón.

Continuar aplicando las estrategias aprendidas en los encuentros para fortalecer la autonomía y la independencia del niño, al mismo tiempo de su correcta estimulación cognitiva mediante juegos de roles e imitación.

Compromisos / tareas	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**	**Fechas**
Continuar con la asistencia oportuna a las citaciones por parte del Centro Zonal y Defensoría.	FAMILIA	INMEDIATO
Continuar con la participación activa en el programa y la ejecución de estrategias para el desarrollo integral del niño.	FAMILIA	INMEDIATO

FIRMA ASISTENTES

Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
DIEGO CASTRO	APOYO PSICOSOCIAL	CORMIDI	
ANGELA CRISTINA OROZCO	MADRE	CORMIDI	

Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR
Colaborador que elabora el acta:	DIEGO CASTRO		

PUBLICA

REGISTRO FOTOGRÁFICO



PÚBLICA

Radicado No:
20254700100012053 1

Neiva Huila, 2025-11-05

Señora:
ADALBERTO JARA VASQUEZ
Calle 77 # 5-46 barrio Luis Carlos Galán
Neiva Huila

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACIÓN

NNA: MATHIAS JARA OROZCO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1029893155 SIM No. 1764781520

En cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 99 modificado por el artículo 3° de la Ley 1878 de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, me permito informarle que en esta Defensoría de Familia se adelanta Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor de **MATHIAS JARA OROZCO** cuyo auto de apertura de Investigación tiene fecha del dia octubre 16 de 2025.

Con el envío de esta comunicación le cito para que comparezca con su respectivo documento de identificación, a este despacho ubicado en la calle 21 No 1e – 40 Neiva para efectos de que se notifique personalmente del mencionado auto, para lo cual tiene un término de cinco (5) dias hábiles, contados a partir de la entrega de esta comunicación en la dirección antes anotada.

Presentarse con el adolescente

Atentamente,

Yomaira Palma Rios
YOMAIRA PALMA RIOS
Defensora Octava de Familia
C.Z. Neiva Regional Huila ICBF

Scanned with CamScanner

Neiva, 24 de noviembre de 2025

Señores
PROGRAMA EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR.
Ciudad

Respetados señores:

Solicitamos la inscripción de nuestro hijo **MATHIAS JARA OROZCO** con registro civil No.**1029893155** al programa educación inicial en el hogar que se realiza en las instalaciones de la junta de acción comunal del barrio santa rosa para el año 2026.
Hacemos constar nuestra objeción de conciencia a: Que existe suficiente evidencia científica a nivel mundial del "daño a la salud pública" que están ocasionando las vacunas a los menores, lo que nos genera claramente una "total desconfianza pública en ellas" y por tanto entran en conflicto con nuestras creencias personales, filosóficas y religiosas. Por considerar que atentan contra el derecho a la vida, a la salud, en actos que puedan causar intencionalmente la muerte o dañar gravemente a la salud de una persona. Adicionalmente algunas vacunas infantiles en su proceso de fabricación se utilizan células de fetos abortados y en otras se utilizan células de riñón de mono verde africano, lo que va totalmente en contra de nuestras creencias religiosas y nuestra fe católica.

Informamos que ya tenemos un proceso en el ICBF.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

ADALBERTO JARA VASQUEZ
C.C. No. 79.683.342 Bogotá D.C.

Angela Cristina Orozco Crespo
ANGELA CRISTINA OROZCO CRESPO
C.C. No. 36.312.406 Neiva – Huila